



VISTOS: el Oficio N° 0607-2024-EF/50.06, el Memorando N° 1569-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000484-2024-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 001233-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 000523-2023-MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional, para que, mediante resolución de su respectivo titular del pliego, procedan a reducir el presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con base a las proyecciones al cierre del 2024;

Que, el numeral 12.2 del citado dispositivo, dispone que dichas modificaciones se aprueban previo informe favorable de la oficina de presupuesto del pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 0607-2024-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica el Informe N° 0786-2024-EF/50.06 de la Dirección de Presupuesto Temático, sobre la emisión de opinión favorable a la reducción del marco presupuestario asignado al Pliego 003 M. de Cultura en la fuente financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma S/ 24 241 415,00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES) en los proyectos de inversión *Mejoramiento del Centro Histórico del Rímac, distrito de Rímac - provincia de Lima - departamento de Lima* con CUI N° 2459183 y *Mejoramiento del Centro Histórico de Huamanga - Ayacucho distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho* con CUI N° 2459198;

Que, mediante el Memorando N° 1569-2024-OGPP-SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000484-2024-OP-OGPP-SG/MC, de la Oficina de Presupuesto en el que se señala que resulta necesario aprobar la reducción del marco presupuestal asignado a la Unidad Ejecutora 008. Proyectos Especiales del Pliego 003 M. de Cultura en la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe total de S/ 24 241 415,00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES) correspondiente a los proyectos de inversión con CUI N° 2459183 y N° 2459198, toda vez que, se cuenta con la opinión



favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, a través del Informe N° 001233-2024-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable expedir la resolución ministerial que autoriza la reducción de marco presupuestario, en los términos propuestos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la reducción del marco presupuestal en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 008. Proyectos Especiales del Pliego 003 M. de Cultura, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el importe de S/ 24 241 415,00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES) en los proyectos de inversión *Mejoramiento del Centro Histórico del Rímac, distrito de Rímac - provincia de Lima - departamento de Lima* con CUI N° 2459183 y *Mejoramiento del Centro Histórico de Huamanga - Ayacucho distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho* con CUI N° 2459198; en aplicación al artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, *Directiva para la Ejecución Presupuestaria*, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 003 M. de Cultura, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el Año Fiscal 2024, el cual se reduce en aplicación del artículo 12 de la Ley 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 24 241 415,00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES) en los proyectos de inversión *Mejoramiento del Centro Histórico del Rímac, distrito de Rímac - provincia de Lima - departamento de Lima* con CUI N° 2459183 y *Mejoramiento del Centro Histórico de Huamanga - Ayacucho distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho* con CUI N° 2459198, de acuerdo con el Anexo N° 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003. Ministerio de Cultura, instruye a la Unidad Ejecutora 008.



Proyectos Especiales, para que elabore la correspondiente *Nota para Modificación Presupuestaria* que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura